

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero.
Rad. Nro. 110013103024 2020 00321 00 [Cdno. Principal]

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, el próximo 16 de julio se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia, se deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia.

En ese sentido se DISPONE:

1. PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del 18 de julio de 2022, día hábil siguiente, el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.
2. En firme ingrese para resolver sobre los recursos formulados por el ejecutado contra el auto de 16 de mayo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ